



GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

2013-033



Secretaría del  
Agua

## CONVENIO DE PAGO ENTRE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y EL SEÑOR CESAR AUGUSTO RUIZ BENAVIDES

Conste por el presente instrumento, el convenio de pago, que se suscribe al tenor de las cláusulas siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, la **Secretaría del Agua**, representada legalmente por el Ing. Javier Yáñez Barrera, en su calidad de Coordinador General Administrativo Financiero, delegado del Secretario del Agua, mediante Acuerdo No. 2012-624 de 22 de noviembre de 2012, reformado por el Acuerdo No. 2013-803 de 03 de septiembre del 2013, a la que en adelante y para efectos de este convenio se denominará simplemente "**SECRETARÍA DEL AGUA**"; y, por otra el señor César Augusto Ruiz Benavides, de nombre comercial **IMPRESA VISIÓN** con RUC No 1702983824001, a quien en lo sucesivo se identificará como "**EL BENEFICIARIO**".

### CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

- 2.01. Mediante memorando No. SENAGUA-DA.5-2013-1387-M de 12 de noviembre del 2013 dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero, el Director Administrativo solicita autorización para que se proceda con la elaboración de Convenios de Pago a fin de cancelar los compromisos adquiridos con varios proveedores, de acuerdo a lo que establece la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 66 nral 17, así como lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Art. 117, numerales 1 y 2. Como antecedente se menciona que se han recibido comunicaciones de parte de los proveedores que se detallan en el memorando de la referencia, en los que se solicita la cancelación de trabajos y servicios prestados, entre ellos los prestados por el señor César Augusto Ruiz Benavides, los mismos que luego del análisis de cada caso se determina que la SENAGUA registra cuentas pendientes, al ser trabajos que no cuentan con la debida partida presupuestaria, por lo que solicita se adopte la figura de convenio para cancelar los servicios recibidos. En el memorando de la referencia se encuentra la sumilla inserta del Coordinador General Administrativo Financiero, autorizando proceder según disponibilidad.
- 2.02. Mediante memorando No. SENAGUA-DA.5-2013-1451-M de 20 de noviembre del 2013 dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero, el Director Administrativo solicita se autorice a la Dirección Financiera proceda a liquidar la partida No. 0229 por el valor de USD\$ 2.600,08 incluido IVA y se emita una nueva certificación por el mismo valor para la elaboración del convenio de pago a favor del proveedor Imprensa Visión, aclarando que el proveedor entrega respaldos de trabajos

entregados, sin existir la documentación de soporte de los requerimientos realizados por parte de las áreas, sin embargo existe el documento en que los funcionarios dan por aceptado la recepción del material de impresión solicitado.

- 2.03.** A través del memorando No. SENAGUA-DF.5-2013-0845-M de 02 de diciembre del 2013 dirigido al Director Administrativo, el Director Financiero adjunta la certificación Presupuestaria No. 487 por el monto de USD\$ 2.600,08 incluido IVA (DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES con 08/100 centavos) para la elaboración del Convenio de Pago a favor del proveedor Imprenta Visión por varios servicios de impresión y adquisición de sellos automáticos, cuyo monto se cargará a las partidas presupuestarias No. 20-00-000-001-530804-0000-001-0000-0000 denominada "Materiales de oficina"; y, 20-00-000-001-530204-0000-001-0000-0000 denominada "Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones".
- 2.04.** Mediante memorando No. SENAGUA-DA.5-2013-1511-M de 03 de diciembre de 2013 dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero, el Director Administrativo solicita se requiera de la Coordinación general de Asesoría Jurídica la elaboración de un convenio de Pago a favor del señor César Augusto Ruíz Benavides, de nombre comercial Imprenta Visión con RUC No. 1702983824001, para cancelar el servicio en trabajos de Impresión y adquisición de sellos a favor de la secretaría del Agua realizados en los años 2012 y 2013, para lo cual adjunta la documentación de soporte y documentación legal del proveedor.
- 2.05.** Mediante memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2013-0912-M de 04 de diciembre del 2013 dirigido al Coordinador General de Asesoría Jurídica, el Coordinador General Administrativo Financiero solicita se proceda con la elaboración del convenio de pago para cancelar los trabajos de impresión y adquisición de sellos a favor de la Secretaría del Agua realizados en los años 2012 y 2013, el mismo que cuenta con la respectiva certificación presupuestaria.
- 2.06.** Consta en el expediente el Formulario de Recepción de Material de Impresión suscrito por las áreas requirentes.
- 2.07.** A través del memorando No. SENAGUA-DA.5-2013-1567-M de 10 de diciembre del 2013 dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero, el Director Administrativo en alcance al memorando No. SENAGUA-DA.5-2013-1387-M de 10 de diciembre del 2013 señala que durante los años 2009, 2010, 2011, 2012 e inicio del 2013 diferentes funcionarios ocuparon el cargo de responsables del Área de Servicios Institucionales y del Área de Transportes, ocasionando dificultad en la continuidad de los procesos y cumplir con los compromisos de pagos de nuestra institución por lo que solicita la autorización para que se proceda con el trámite para la elaboración de los Convenios de Pago y de esta manera cubrir las cuentas por pagar. En el memorando de la referencia se encuentra la sumilla inserta del Coordinador General Administrativo Financiero autorizando lo solicitado.

2.08. El numeral 17 del Art. 66 de la Constitución de la República determina que “se reconoce y garantiza a las personas: el derecho a la libertad de trabajo. Nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos que determine la ley”; y, el numeral 2 del Art. 117 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que la obligación se genera y produce afectación presupuestaria definitiva “Cuando se reciban de terceros obras, bienes o servicios adquiridos por autoridad competente, mediante acto administrativo válido, haya habido o no compromiso previo”.

#### CLÁUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte del presente convenio los siguientes documentos:

1. Memorando No. SENAGUA-DA.5-2013-1387-M de 12 de noviembre del 2013;
2. Memorando No. SENAGUA-DA.5-2013-1451-M de 20 de noviembre del 2013;
3. Memorando No. SENAGUA-DF.5-2013-0845-M de 02 de diciembre del 2013;
4. Memorando No. SENAGUA-DA.5-2013-1511-M de 03 de diciembre de 2013;
5. Memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2013-0912-M de 04 de diciembre del 2013;
6. Memorando No. SENAGUA-DA.5-2013-1567-M de 10 de diciembre del 2013;
7. Acuerdo No. 2012-624 de 22 de noviembre de 2012;
8. Acuerdo No. 2013-803 de 03 de septiembre del 2013; y,
9. Copias de RUC, Cédula de Identidad y Papeleta de votación del Beneficiario.

#### CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, y por cuanto los servicios prestados se inscriben en la condición prescrita en el Art. 117, numeral 2 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la SECRETARIA DEL AGUA se obliga a pagar al señor César Augusto Ruíz Benavides, de nombre comercial IMPRENTA VISIÓN con RUC No. 1702983824001, el valor de los servicios de impresión y adquisición de sellos automáticos a favor de la Secretaría del Agua realizados en los años 2012 y 2013

#### CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:

El valor que la SECRETARIA DEL AGUA cancelará al señor César Augusto Ruíz Benavides, de nombre comercial IMPRENTA VISIÓN, es el de **USD \$2.600,08 (DOS MIL SEISCIENTOS CON 08/100 DÓLARES AMERICANOS)**, por los servicios de impresión y adquisición de sellos automáticos a favor de la Secretaría del Agua realizados en los años 2012 y 2013, cuyo monto se cargará a la partidas presupuestarias No. 20-00-000-001-530804-0000-001-0000-0000 denominada “Materiales de oficina”; y, 20-00-000-001-530204-0000-001-0000-0000 denominada “Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones”, sin que el Beneficiario tenga nada que reclamar por el mismo objeto a la Secretaría del Agua en el presente ni en el futuro.



GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

2013-033



Secretaría del  
Agua

**CLÁUSULA SEXTA.- CONTROVERSIAS:**

Para el caso de controversias y divergencias relacionadas con el cumplimiento del presente convenio de pago, en el evento que no se llegaren a solucionar las mismas mediante un arreglo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN:**

Las partes aceptan y se ratifican en el contenido del presente convenio de pago por así convenir a los intereses nacionales e institucionales. Para constancia de lo cual, suscriben en tres (3) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los

**13 DIC. 2013**

Ing. Javier Yáñez Barrera  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DELEGADO DEL SECRETARIO DEL AGUA**

Sr. César Augusto Ruíz Benavides  
**IMPRESA VISIÓN  
EL BENEFICIARIO**

PCSI/ASB/CA/erv.